

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 463.- En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE, las Sras. Ministras del Superior Tribunal de Justicia, Dras. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 433/2011 que estipula la realización anual de concurso de antecedentes y oposición para ascensos del personal comprendido en el Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia (Acuerdo N° 566/2007) y lo solicitado por el Sindicato Judiciales Puntanos.-

Que las estructuras de personal del escalafón administrativo, para cada dependencia del Poder Judicial, se encuentran determinadas por Acuerdo N° 450/2020 y Acuerdo N° 458/2020 lo cual permite determinar los cargos vacantes existentes en la actualidad.-

Que, dado lo expuesto, y siendo política del Alto Cuerpo impulsar y fomentar la carrera judicial de todo el personal, resulta pertinente efectuar el llamado a concurso de ascensos del año 2020 para el personal del escalafón administrativo de las tres Circunscripciones Judiciales.-

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. N° 33 del Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia, establecido por Acuerdo N° 566/2007,

ACORDARON: 1) LLAMAR a Concurso de Antecedentes y Oposición para el ascenso del personal del ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO de las tres Circunscripciones Judiciales, para cubrir las categorías vacantes según las estructuras de recursos humanos, establecidas para cada dependencia perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

II) DETERMINAR que el presente llamado a Concurso se registrará bajo las siguientes pautas:

1- La Dirección de Recursos Humanos tramitará el Concurso -punto V, a) apartado 21 del Acuerdo N° 450/2017; coordinará y resolverá, en primera instancia, aquellas incidencias que se planteen con motivo de la preparación y realización del mismo.

2- El número de cargos a concursar será establecido según las estructuras de recursos humanos de cada dependencia de las tres Circunscripciones Judiciales, establecidas por Acuerdo N° 450/2020 y Acuerdo N° 458/2020 y razones presupuestarias.

3- Se tendrá en cuenta que, en caso de existir cargos vacantes en una dependencia determinada, tendrá prioridad de ascenso el personal que se encuentre prestando funciones actualmente en la misma.

4- La Secretaría de Informática Judicial y sus U.L.G II y U.L.G. III tendrán a su cargo la preparación del “hardware” y “software” que se utilizará para la realización del Concurso, con los parámetros que indique la Dirección de Recursos Humanos, ya sea en la etapa de inscripción, durante el desarrollo de las instancias de evaluación y en el proceso posterior a su finalización.

5- Quedan excluidos del presente Concurso aquellos agentes judiciales que se encuentren dentro del escalafón profesional, maestranza y servicios, y/o que se encuentren gozando de la licencia regulada en el art. 29 del Régimen de Licencias para todo el Personal del Poder Judicial -Acuerdo N° 561/18- o hayan gozado de tal licencia en el periodo de antigüedad exigida para el presente concurso -punto III, inc. A del presente Acuerdo.

6- Para la etapa de exámenes de conocimiento, los postulantes se dividirán en CATEGORÍAS SUPERIORES (Jefe de Despacho a Prosecretario), y CATEGORÍAS INFERIORES (Auxiliar de Segunda a Oficial de Primera).

7- Los aspirantes podrán inscribirse en un ÚNICO FUERO, sin posibilidad de cambiar el mismo durante el proceso, en consideración a la dependencia para la cual van a concursar, según el siguiente detalle:

a- FUERO CIVIL:

Juzgado Civil, Comercial y Minas

Juzgado de Paz Letrado

Juzgado de Ejecuciones Fiscales

b- FUERO FAMILIA:

Juzgado de Familia

Juzgado de Niñez y Adolescencia

Juzgado de Violencia

Cámara Gesell

c- FUERO LABORAL:

Juzgado Laboral

d- FUERO PENAL:

Cámara de Apelaciones en lo Penal

Cámara de Apelaciones - Sala Penal

Juzgado de Instrucción en lo Penal

Juzgado de Sentencia

Juzgado de Instrucción en lo Correccional

Juzgado de Inst. en lo Contravencional

Oficina de Secuestros Judiciales

Cámara Gesell

e- FUERO CONTABLE:

Dirección Contable y Delegaciones

Órgano de Contralor de Tasas

f- FUERO ADMINISTRATIVO:

Archivo Judicial

Ctros y Salas de Mediac. Judicial

Consejo de la Magistratura

Cuerpo de Auditores de Calidad

Cuerpo Profesional Forense

Dirección de Biblioteca

Delegaciones de Prensa

Dirección de Recursos Humanos y Delegaciones

Instituto de Capacitación
Juzgados de Paz Lego
Oficina de Informes
Oficina de Mandamientos y Notificaciones –
Oficinas de Diligenciamiento
Oficina de Protocolo y Ceremonial y Delegación
Oficina de Sumarios Administrativos
Registro Único de Adoptantes y Delegaciones
Secretaría Administrativa
Superior Tribunal de Justicia

g- FUERO INFORMÁTICA:

Secretaría de Informática Judicial
U.L.G II
U.L.G. III
Sala de Oralidad

h- FUERO MINISTERIO PÚBLICO:

Procuración General
Fiscalía de Cámara
Defensoría de Cámara
Fiscalía
Defensoría Civil
Defensoría Penal
Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces
Oficina de Recepción de Denuncias

i- FUERO CAMARA CIVIL

Cámara en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral
Cámara de Apelaciones - Sala Civil

j- FUERO SECRETARÍA JUDICIAL

Secretaria Judicial

k- FUERO ELECTORAL

Secretaría Electoral Provincial

III) ESTABLECER que para ser admitidos los aspirantes deberán:

A - Tener dos años de antigüedad en la categoría inmediata anterior a la que se postule tal como lo dispone el art. N° 36 del Estatuto para el Empleado Judicial de la Provincia de San Luis (Acuerdo N° 566/2007).- El cómputo de la antigüedad será desde el **01/11/2018 al 01/11/2020.-**

B – Excepcionalmente para el ascenso del año 2020, se considerará como requisito de inscripción tener por complementado uno de los puntos que se detallan a continuación:

- 1- APROBACIÓN de dos cursos de la Plataforma de Aprendizaje Virtual correspondientes a las ETAPA 15 y/o ETAPA 16 (únicamente aquellos incluidos por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia dentro del PLAN ANUAL DE CAPACITACION).
- 2- ACREDITAR 20 (veinte) o más horas de capacitación de los cursos de carácter obligatorio, previstos en el PLAN ANUAL DE CAPACITACION en los años 2019/2020.-
- 3- APROBACIÓN, en el periodo de dos años anteriores a la fecha de inscripción en el presente proceso, de dos (2) materias jurídicas de la carrera de Abogacía o de la Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión Judicial (lo deberán acreditar a través del correo institucional concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar en el mismo periodo de inscripción, de la siguiente manera: los alumnos de la carrera de Abogacía con copia de la libreta universitaria y los alumnos de la Tecnicatura en Gestión Judicial con el “historial académico” que genera el sistema SIU GUARANI).

En este caso deberán acreditar además, la realización y aprobación de uno (1) de los Niveles (Básico-Intermedio-Avanzado) del Plan de Capacitación Continua en Sistema de Gestión (Resolución N° 323-STJSL-SA-2019, homologada por Acuerdo N° 604/19 y Resolución N° 93-STJSL-SA-2020). Siendo excluyente, para aquellos postulantes a cargos superiores, el nivel intermedio o avanzado.

C - Presentar certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

D - No poseer sanción disciplinaria firme - art 25 Ley N° IV-0086-2004- en el periodo indicado en el inc. A.

Se le hace saber a todos los agentes judiciales que, en caso de inscribirse, pese a conocer que no reúnen los requisitos mencionados, serán pasibles de la sanción disciplinaria correspondiente.

IV) DISPONER que la inscripción se realizará en la sección de concursos de la web institucional (https://www.justiciasanluis.gov.ar/?page_id=702), donde deberán indicar el FUERO correspondiente, a partir del día 12 al 19 de OCTUBRE de 2020, inclusive.-

En el mencionado periodo podrán enviar al correo institucional mesadeentradasrrhh@justiciasanluis.gov.ar aquellas constancias que deseen incorporar a sus legajos y que no se encuentren en los mismos; se les hace saber que queda prohibido enviar documentación que ya haya sido incorporada a su legajo personal a los fines de evitar gasto administrativo correspondiente.

V) DETERMINAR que, finalizado el período señalado en el punto anterior, a través de la Dirección de Recursos Humanos, se publicará el listado de postulantes admitidos.-

VI) DISPONER que los aspirantes que hayan cumplimentado con los requisitos para la inscripción se someterán a las instancias de evaluación que se determinaran y publicaran oportunamente.-

VII) ESTABLECER que una vez concluidas las etapas oposición y antecedentes se establecerá por el Superior Tribunal de Justicia un orden de mérito definitivo, dividido por Circunscripción Judicial, fuero y cargo concursado, el que se publicará en el sitio web institucional. El Alto Cuerpo procederá a dictar las resoluciones de ascenso del personal que considere mejor preparado para el cargo que se concursa, atento razones funcionales y presupuestarias. Las decisiones que adopte el Superior Tribunal sobre las evaluaciones, meritución de los antecedentes, calificaciones de los aspirantes, orden de mérito y designaciones, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecurribles de acuerdo a lo previsto en el art. N° 25 del Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia (Acuerdo N° 566/07).-

VIII) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.

IX) DISPONER que todas las decisiones en relación al presente Concurso, serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial, lo que tendrá efectos de debida notificación.-

X) NOTIFICAR al Sindicato Judiciales Puntanos, con copia del presente, a los efectos previstos por el art. 24 del Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia (Acuerdo N° 566/07).-

XI) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Dirección de Recursos Humanos en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo las Sras. Ministras, que vuelva el ADM 9990/10 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieran. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS